



Abg. MARCO A. MCOS AFOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
SOL. CAP. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 18 de Marzo del 2025



VISTO: el MEMORANDUM N° 006-2025-UL-ADM-RED DE SALUD PUNO de fecha 28 de febrero del 2025 y MEMORÁNDUM N° 231-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 10 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 414-2024-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le Asigna las funciones como Jefe del Área de Adquisiciones de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno al Servidor Contratado en Plaza Orgánica Bajo Régimen del Decreto Legislativo 276 Juan Percy COAQUIRA LEON, con el cargo de Técnico Administrativo Nivel Remunerativo STF;

Que, mediante MEMORANDUM N° 006-2025-UL-ADM/RED SALUD PUNO de fecha 28 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno, ha visto por conveniente dar término de funciones como Jefe del Área de Adquisiciones al Servidor Juan Percy COAQUIRA LEON, a partir del 28 de febrero del 2025;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución y teniendo el documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno, según MEMORÁNDUM N° 231-2025-D/RED DE SALUD PUNO, ha visto por conveniente dar Término funciones como Jefe del Área de Adquisiciones de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno al Servidor Contratado en Plaza Orgánica Bajo Régimen del Decreto Legislativo 276 Juan Percy COAQUIRA LEON, con el cargo de Técnico Administrativo Nivel Remunerativo STF, conforme al MEMORANDUM N° 006-2025-UL-ADM-RED SALUD PUNO, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DAR TÉRMINO a las funciones como Jefe del Área de Adquisiciones de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno al Servidor Contratado en Plaza Orgánica Bajo Régimen del Decreto Legislativo 276 Juan Percy COAQUIRA LEON, con el cargo de Técnico Administrativo Nivel Remunerativo STF, a partir del 28 de febrero del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

